



DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**
CLAVE: SEM000469
FOLIO TRÁMITE: 508,573
FECHA EXPEDICIÓN: 31-agosto-2020
NOMBRE: VEGA MORENO ALFREDO
UBICACIÓN: PROGRESO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: REFORMA
CALLE CRUCE 2: REFORMA
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO
EXTERIOR: S/N **INTERIOR:****IMPORTE MT2:** \$ 21.00 mts.**DÍAS AMPARADOS:** 22**IMPORTE:** \$1,345.00**VIGENCIA A PARTIR DE:** 01-septiembre-2020**FECHA DE VENCIMIENTO:** 30-septiembre-2020**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	07:00:47 a	A:	07:00:47 p	VIERNES	SI	DE	07:00:47 a	A:	07:00:47 p
MARTES	SI	DE	07:00:47 a	A:	07:00:47 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	07:00:47 a	A:	07:00:47 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	07:00:47 a	A:	07:00:47 p						

"EXCEPTO DIA DE FIESTA Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
 DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS
 ABIERTOS

Alfredo Vega Moreno.
ACTUITI

VEGA MORENO ALFREDO

C.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORENO

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requerido de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Déspues de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carreñas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copia o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodelizadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.